



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

INVITACION A FIRMAS CONSULTORAS A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES
SERVICIOS DE CONSULTORIA

URUGUAY

Proyecto: OSE SUSTENTABLE Y EFICIENTE

Préstamo N° 8183-UR

Titulo Asignado: [Servicio de consultoría – Reorganización del Sistema de almacenes secundarios](#)

Referencia No.: [OSESE-63-SBCC-CF-3.1.1.1](#)

CIRCULAR DE ACLARACIÓN 001:

Consulta 1:

Dentro de la documentación a presentar por cada empresa se solicita la presentación de antecedentes y estados financieros de los últimos 3 años. En caso de que la empresa sea una filial local de un grupo económico con casa matriz en el extranjero y teniendo antecedentes a nivel internacional, ¿se deben presentar como consorcio para que se tomen en cuenta los antecedentes del grupo en la evaluación, o es posible que la filial se presente sola y se validen los antecedentes técnicos de la matriz u otras empresas del grupo?.

Respuesta 1: Únicamente serán tenidos en cuenta los antecedentes de las firmas que expresen interés. Los antecedentes de la matriz u otras empresas integrantes de un grupo podrán ser considerados siempre y cuando se presenten como consorcio de acuerdo a la información solicitada en el llamado.

Consulta 2:

En caso de integrar la lista corta de ofertas, ¿es posible consorciarse con otra empresa que no haya participado en la expresión de interés?.

Respuesta 2: Un Consultor de la Lista Corta **primero** debe obtener la aprobación del Contratante si desea entrar en una agrupación temporal con un Consultor no seleccionado. El Consultor de la Lista corta actuará como el Jefe de la asociación. En el caso de una agrupación temporal, todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente y deberán indicar quién actuará como el Jefe del grupo.

Consulta 3:

Para los casos de subcontratos, ¿cómo se considerarán los antecedentes técnicos de las empresas subcontratadas?

Respuesta 3: Las empresas integrantes de la lista corta serán seleccionadas en base a los criterios explicitados en el llamado a Expresiones de Interés. En dicho documento, se expresan los requerimientos sobre antecedentes de las firmas interesadas en brindar los servicios de consultoría, ya sea en forma individual o consorcio. En la evaluación de las expresiones de interés no se tendrán en cuenta el personal clave ni a los sub-consultores presentados en esta etapa debido a que la expresión de interés no es una propuesta y no obliga a la firma a proveer los servicios de los consultores individuales o subconsultores incluidos en los antecedentes presentados.